DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19701
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5423227

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	22/09/2023	**HORA:**	23:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 148 No. 100-35	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:98554.49 Y_1:116568.75 X_2:98548.83 Y_2:116553.08 X_3:98567.59 Y_3:116544.80 X_4:98573.24 Y_4:116561.36	
SECTOR CATASTRAL:	Las Flores	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50m²	
UPZ:	27-Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6	
LOCALIDAD:	01-Suba	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES** 2
CHIP:	AAA0131HWDM	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	135m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50246	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Ausencia de mantenimiento en edificaciones/viviendas

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 148 No. 100-35 se localiza en el Sector Catastral Las Flores de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

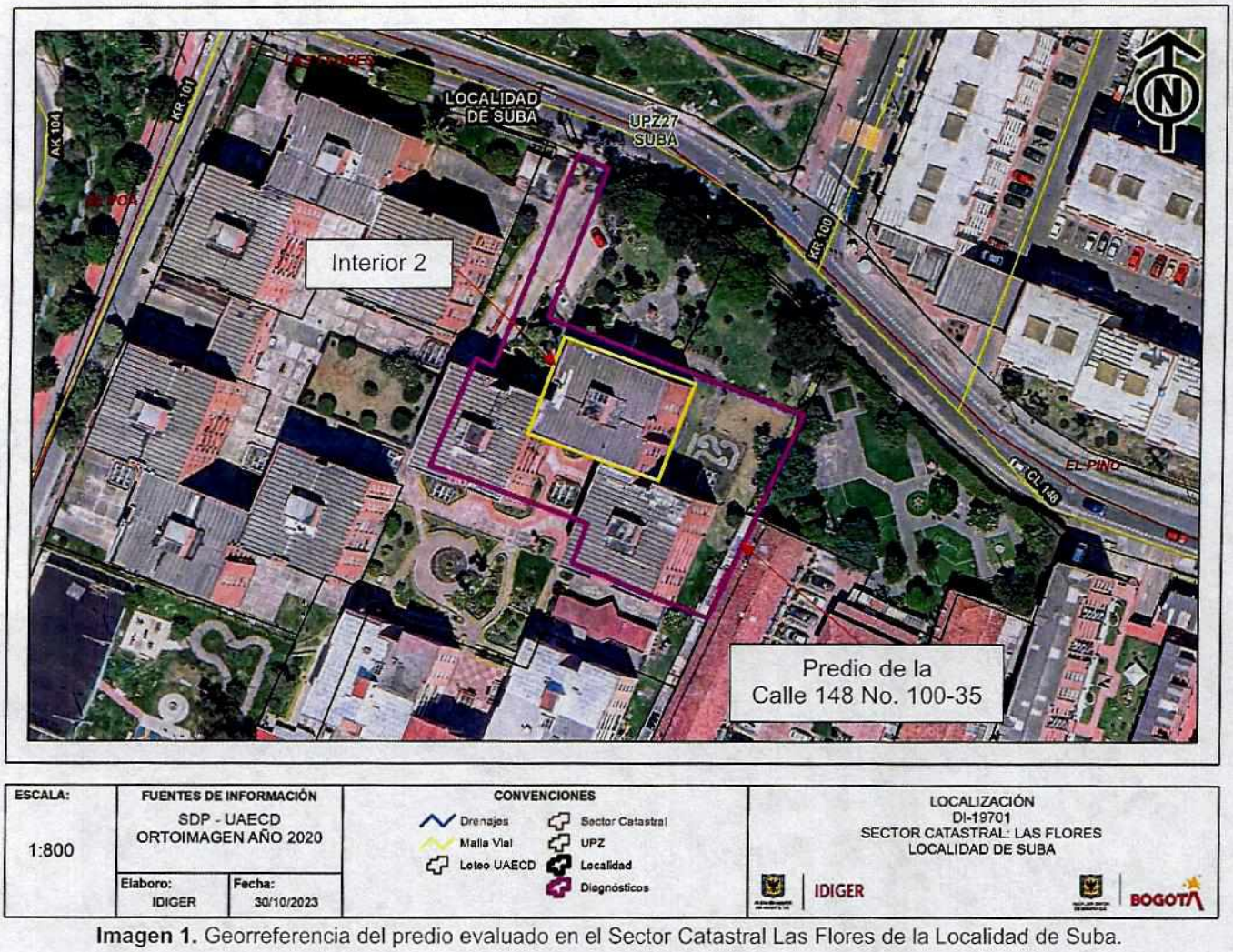


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Las Flores de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El día 22 de septiembre de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 148 No. 100-35, en el Sector Catastral Las Flores de la Localidad de Suba, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de hasta cinco (05) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado y pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1).

El predio evaluado corresponde al Conjunto Residencial Atardeceres de Suba Etapa II, conformado por tres (03) torres de apartamentos de cinco (05) niveles y un (01) sótano (ver fotografía 2). De acuerdo con la inspección visual, la edificación fue construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado. De acuerdo con la comunidad, la cubierta de las edificaciones se conforma por tejas de fibrocemento; sin embargo, durante la visita técnica no fue posible acceder a la cubierta para realizar una valoración técnica.

La comunidad manifiesta que, el día 22 de septiembre de 2023 se presentaron lluvias en el sector, ocasionando filtraciones de agua en los apartamentos 503 y 504 del interior 2 (ver fotografía 3). En el momento de la visita técnica no es posible ingresar al apartamento 503 del interior 2; no obstante, la comunidad expone evidencia fotográfica del desprendimiento del cielo raso en la zona de cocina y habitaciones (ver fotografías 4 y 5). Se ingresa al apartamento 504 del interior 2, evidenciando filtraciones de agua hacia el cielo raso en madera de la unidad habitacional (ver fotografías 6 y 7). En la cocina del apartamento 504 se observa humedad en el cielo raso (ver fotografía 8). No es posible realizar una verificación del estado de la cubierta de las unidades habitacionales, debido a la dificultad en su acceso.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las filtraciones de agua que se presentan en los apartamentos 503 y 504 del interior 2 en el predio de la Calle 148 No. 100-35, en el Sector Catastral Las Flores de la Localidad de Suba, esté relacionados con la ausencia de mantenimiento y/o deficiencias constructivas de la cubierta.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Las Flores de la Localidad de Suba



Fotografía 2. Fachada principal del predio de la Calle 148 No. 100-35



Fotografía 3. Ingreso al interior 2 del predio



Fotografía 4. Desprendimiento de cielo raso en cocina del apto 503 int. 2(fotografía suministrada por la comunidad)



Fotografía 5. Desprendimiento de cielo raso en habitación del apto 503 int. 2 (fotografía suministrada por la comunidad)



Fotografía 6. Estado actual del cielo raso de la sala en el apartamento 504 del interior 2



Fotografía 7. Estado actual del cielo raso de la habitación principal en el apartamento 504 del interior 2



Fotografía 8. Humedad en el cielo raso de la cocina en el apartamento 504 del interior 2

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 148 No. 100-35 int 2	Mónica Villegas	Edificio	Residencial	5	Leves apto 504 y fuertes apto 503

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación y mantenimiento de las cubiertas en las edificaciones del predio de la Calle 148 No. 100-35, en el Sector Catastral Las Flores de la Localidad de Suba, es posible que se presente un aumento de las filtraciones de agua en los apartamentos de los últimos niveles, ocasionando un deterioro de los elementos de cubierta y cielos rasos de las unidades habitacionales.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Las Flores de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 22 de septiembre de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- De acuerdo con el registro fotográfico expuesto durante la visita técnica sobre los daños en el cielo raso del apartamento 503 del interior 2 en el predio de la Calle 148 No. 100-35, se recomienda la evacuación preventiva de la unidad habitacional. La recomendación se notifica a la Alcaldía Local de Suba dado que en el momento de la visita nadie se encontraba en el apartamento.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5423227

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12603	22/09/2023	Alcaldía Local de Suba	Evacuación preventiva

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del interior 2 del predio de la Calle 148 No. 100-35, del Sector Catastral Las Flores de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas de servicio por las filtraciones de agua identificadas en el último nivel. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas, viento o vibratorias).

- De acuerdo con el registro fotográfico tomado por la comunidad del interior del apartamento 503 del interior 2 del predio de la Calle 148 No. 100-35, del Sector Catastral Las Flores de la Localidad de Suba, se concluye que la funcionalidad y habitabilidad de la unidad habitacional se encuentra comprometida en la actualidad por las filtraciones de agua desde la cubierta. Cabe mencionar que, no fue posible ingresar a la unidad habitacional, por lo cual las acciones tomadas en el punto se realizan bajo el principio de precaución.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables del apartamento 503 del interior 2 en el predio de la Calle 148 No. 100-35, del Sector Catastral Las Flores de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de evacuación preventiva de la unidad habitacional. Lo anterior hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad estructural del cielo raso y se realicen reparaciones en la cubierta de la edificación.

- A los responsables del apartamento 504 del interior 2 en el predio de la Calle 148 No. 100-35, del Sector Catastral Las Flores de la Localidad de Suba, verificar en compañía del personal profesional e idóneo las condiciones de estabilidad del cielo raso de la unidad habitacional, teniendo en cuenta que su comportamiento estructural podría verse afectado en el futuro por las filtraciones de agua desde la cubierta de la edificación.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la administración y responsables del predio de la Calle 148 No. 100-35, del Sector Catastral Las Flores de la Localidad de Suba, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones. Lo anterior con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la administración y responsables del predio de la Calle 148 No. 100-35, del Sector Catastral Las Flores de la Localidad de Suba, adelantar una verificación del estado de las cubiertas de las edificaciones. En caso de identificar algún daño en los elementos de cubierta o deficiencias en sistema de drenaje para el manejo de aguas superficiales, se recomienda adelantar acciones de reparación de los daños, con el fin de evitar filtraciones de agua hacia el último nivel de la edificación. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la administración del predio de la Calle 148 No. 100-35, del Sector Catastral Las Flores de la Localidad de Suba, dar a conocer el presente el presente documento técnico a los habitantes del predio. Lo anterior con el objetivo de dar a conocer las condiciones de riesgo que se presentan en el predio y se tengan en cuenta las recomendaciones anteriormente mencionadas.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático